



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2023-MDR-AL

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL RÍMAC

Rímac, 26 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

El Memorandum N° 616-2023-GM/MDR, de la Gerencia Municipal; Informe Legal N°125-2023-GAJ- de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 056-2023-MDR/GPP; y la Resolución Ministerial N° 173-2023-TR, de fecha 20 de Marzo de 2023, que aprueba una transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “LURAWI PERU” a favor de Organismos ejecutores del Sector Público, para el pago del Aporte Total del Programa de cuatrocientos nueve (409) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata (AII-45), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N°12-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de los 18 años, que se encuentre en situación de pobreza extrema, afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por el de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por el de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, en adelante el Programa.

Que, la Resolución Ministerial N° 173-2023, de fecha 20 de Abril publicada en el Diario Oficial “El Peruano” se autoriza transferencia Financieras en el Presupuesto del Sector Público para el pago del Aporte Total del Programa de cuatrocientos nueve (409) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata (AII-45), en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el Programa, por el importe de S/. 61, 610,145.00 (Sesenta y un millones seiscientos diez mil ciento cuarenta y cinco y 00/100 soles 00/100 soles),

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con el numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.0 establece que son las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos que son aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante código de convenio “LURAWI PERU” N°37-0021-AII-45, en el ámbito priorizado por el programa 3700001671, suscritos entre la Municipalidad Distrital del Rímac y el Programa “LURAWI PERU” de fecha 20 de Abril del 2023 para la actividad denominada “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento Con Urbanismo Táctico En La Calle San German - Jr. Chira, Distrito De Rímac - Provincia de Lima - Departamento de Lima, se autoriza para la Municipalidad Distrital del Rímac, la transferencia financiera de Créditos Suplementarios por el monto de S/.155,985.00 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco 00/100), acorde al artículo 1 y 2 de la Resolución Ministerial N°173-2023-TR;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, por Informe N° 056-2023-MDR/GPP, de fecha 26 de abril del 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto de la MDR, informa respecto a la aprobación de una Transferencia Financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del Sector Público, con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata (AII-45), en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el Programa.

Que, con Memorandum N° 616-2023-GM/MDR, la Gerencia Municipal, remite el Informe Legal N° 125-2023-GAJ-MDR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual es de opinión favorable sobre la modificación presupuestaria en el nivel institucional tipo 02 Crédito Suplementario por un importe total de S/.155,985.00 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco 00/100), correspondiente al rubro 13; donaciones y transferencias para financiar el programa Lurawi Perú (Trabaja Perú), para la intervención inmediata denominada : Limpieza, Mantenimiento, y acondicionamiento con urbanismo táctico en la calle San German – Jr. Chira - Rimac;

Estando a lo sustentado líneas arriba, a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGUESE el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital del Rimac, Provincia de Lima, Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/.155,985.00 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco 00/100), por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias para financiar la Actividad: 3700001671 **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA CALLE SAN GERMAN - JR. CHIRA, DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”**, en mérito al Convenio N° 37-0021-AII-45 de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente	: 4 Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias
	1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional S/.155,985.00
TOTAL INGRESOS Y RUBRO 4.13	S/.155,985.00

GASTOS

Sección	Segunda	Instancias Descentralizadas
Pliego	:	301277 Municipalidad Distrital del Rimac
Fuente	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos APNOP
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad	:	5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para Reactivación Económica
Categoría de Gasto	:	2. Gasto Corrientes
Genérica de Gastos	:	2.3 Bienes y Servicios

TOTAL GASTOS Y RUBRO 4.13

S/.155,985.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



-----"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, componentes, finalidades de metas y Unidades de Medida; y se elabore las "Notas para Modificación Presupuestaria", como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE

